

FINANCIAMIENTO A LOS SECTORES PRIORIZADOS

El financiamiento a las actividades económicas del sector productivo¹ y a la vivienda² para las familias que no cuentan con vivienda propia es prioritario para el Estado Plurinacional de Bolivia. Es así que en la gestión 2013, con la aprobación de la Ley N° 393 de Servicios Financieros se clasificó a estas actividades como sectores priorizados para la asignación de los recursos. Consecuentemente, desde la gestión 2014 se emitieron normativas específicas³ para impulsar el financiamiento a los mencionados sectores por parte de las entidades del sistema financiero, estableciendo niveles mínimos de cartera, tasas de interés máximas y mecanismos de evaluación para la otorgación de los créditos, permitiendo mayor acceso a éstos por parte de las empresas y las familias con bajos recursos.

Con la emisión del Decreto Supremo N° 1842 se estableció los niveles mínimos de cartera de créditos que deben cumplir las entidades de intermediación financiera. En este sentido, se dispuso que hasta diciembre de la presente gestión los bancos múltiples deben alcanzar un nivel mínimo de 60% del total de su cartera entre créditos destinados al sector productivo y créditos de vivienda de interés social y que los bancos PYME deben alcanzar un nivel mínimo de 50% del total de su cartera de créditos en préstamos a pequeñas, medianas y microempresas del sector productivo.

De la misma manera, para las entidades financieras de vivienda (ex mutuales de ahorro y préstamo) se estableció que hasta diciembre de 2017 deberían alcanzar un nivel mínimo de 50% del total de su cartera de créditos en préstamos destinados a la vivienda de interés social.

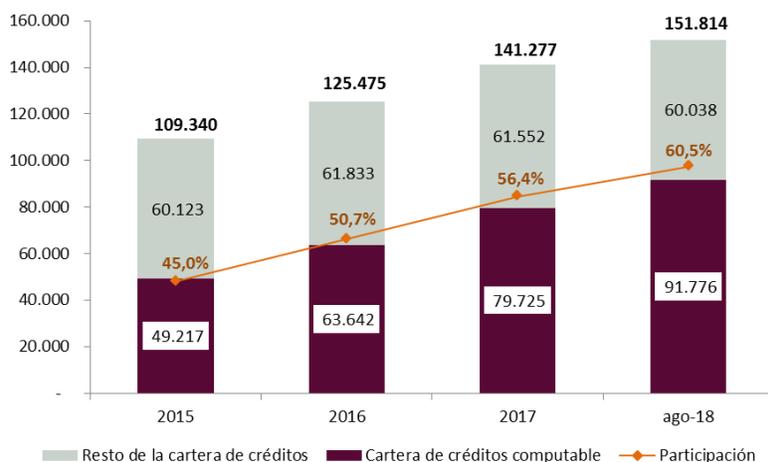
¹ Sector productivo: a) agricultura y ganadería; b) caza, silvicultura y pesca; c) extracción de petróleo crudo y gas natural; d) minerales metálicos y no metálicos; e) industria manufacturera; f) Producción y distribución de energía eléctrica; g) construcción; h) turismo y i) producción intelectual.

² Vivienda de interés social: Aquella única vivienda sin fines comerciales, cuyo valor comercial o el costo final para su construcción, incluido el valor del terreno, no supere UFV400.000 para departamento y UFV460.000 para casas.

³ Decretos Supremos: N° 1842 de 18 de diciembre de 2013; N° 2055 de 9 de julio de 2014 y N° 2449 de 15 de julio de 2015. Resolución Ministerial 031 de 23 de enero de 2015.

En ese marco, a cuatro meses de que concluya la gestión, la cartera destinada a los sectores priorizados computables para el cumplimiento de las citadas metas ascendió a Bs91.776 millones y representa el 60,5% de la cartera total de estas entidades (Bs151.814 millones, ver gráfico N° 1).

Gráfico N° 1
Bancos múltiples, PYME y entidades financieras de vivienda
Cartera de créditos computable para metas y total cartera
(En millones de bolivianos y porcentajes)



Como se observa en el gráfico precedente, desde la gestión 2015⁴ la cartera de créditos destinada a los sectores priorizados registró un significativo ascenso, que al mes de agosto del presente año representó un crecimiento de 86,5% (Bs42.559 millones). Este comportamiento muestra los esfuerzos que realizaron las entidades financieras para el cumplimiento de las metas de cartera establecidas, otorgando a los sectores priorizados distintos beneficios, como ser: créditos con bajas tasas de interés, en comparación con las aplicadas para otros créditos y cobertura de riesgo crediticio, con la constitución de fondos de garantía, entre otros.

Al culminar la gestión, se espera que todas las entidades bancarias cumplan con los niveles de cartera de créditos fijados; considerando que, al mes de agosto, 10 entidades ya registran cumplimiento y cuatro están a dos puntos porcentuales de alcanzar la meta.

Con el mantenimiento de los niveles mínimos de cartera de créditos otorgados a los sectores priorizados por parte de las entidades financieras, el sistema financiero seguirá impulsando el crecimiento y desarrollo económico de nuestro país.

⁴ Con Resolución N° 031 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas estableció las metas intermedias anuales de créditos.